



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2026/1345/V

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2026:

Dictamen número V/2026/226: Se prorroga **POR ÚLTIMA OCASIÓN** la beca-crédito completa otorgada a la **C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco. 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Presidenta

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
CABD/MSVB/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/226

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas la solicitud de **prórroga** de beca-crédito completa para que la **C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 18 de octubre de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/348, en el que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso otorgar beca-crédito completa, a favor de la C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
 - e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. El 29 de octubre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/350, en el que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso prorrogar la beca-crédito completa otorgada a la C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, para concluir el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.
3. Con fecha 29 de abril de 2026, la C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicitud de una segunda prórroga de beca-crédito completa a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027 para concluir el trabajo de investigación y obtener el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/226

4. El 04 de junio del 2026, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez verificado que **sí** se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (**Sí**);
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (**NO APLICA**);
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, informe detallado de sus actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (**Sí**), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (**Sí**).
6. Por lo anterior, esta Comisión, con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera **PROCEDENTE** otorgar la prórroga de beca solicitada por la C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque la Rectora General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/226

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se prorroga **POR ÚLTIMA OCASIÓN** la beca-crédito completa otorgada a la **C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- Transporte aéreo de regreso hasta 240.99 UMAS a valor diario. El pago del transporte de regreso se efectuará al concluir el programa académico y deberá comprobarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata a la Dependencia de adscripción y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/226

TERCERO. La **C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la **C. JESSICA PAULINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

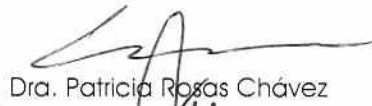
Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2026


Mtra. Karla Alejandra Planter Pérez

Presidenta




Dra. Isabel López Pérez


Dra. Patricia Rosas Chávez


Dra. Lucila Rivera Martínez


C. Edgar Samir Tello Jiménez


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actos y Acuerdos